

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
NOMINA DE SOCIOS Y ACCIONISTAS
No. A 00029969

Al 31 de DICIEMBRE de 1.998

Número de 27583-88

TOTAL CAPITAL SOCIAL S/. 10'000.000,-

IDENTIFICACION DE LA COMPAÑIA

RUC 0990933456001

RAZON SOCIAL OTORRILAR CLINICA OTOCCLINIC CIA. LTDA.

Inscritos en el Libro de Acciones y Accionistas (Art. 180 de la Ley de Compañías), o en el Libro de Participaciones y Socios (Art. 115 de la Ley de Compañías) y en el Registro Mercantil (Art. 133 de la Ley de Compañías)

DATOS DEL ACCIONISTA O SOCIO				Código de		Accionista
No.	Apellidos y Nombres Completos 1/	Nacionalidad	Código de Registro Mercantil	Participación	Acción	
1	ESPERANZA FLORES DE B.	ECUATORIANA	0901973230	-	2.500	2'500.000,-
2	ESPERANZA BAJTERIZO F.	ECUATORIANA	0905514805	-	1.500	1'500.000,-
3	JORGE BAJTERIZO F.	ECUATORIANA	0908252372	-	1.500	1'500.000,-
4	MIRVA BAJTERIZO F.	ECUATORIANA	0908252380	-	1.500	1'500.000,-
5	SANDRA BAJTERIZO F.	ECUATORIANA	0907954355	-	1.500	1'500.000,-
6	SILVIA BAJTERIZO F.	ECUATORIANA	0907217079	-	1.500	1'500.000,-
7						
8						
9						
10						
11						
12						
13						
14						
15						
16						
17						
18						
19						
20						
21						
22						
23						
24						
25						
26						
27						
28						
29						
30						
31						
32						
33						
34						
35						
					TOTAL	S/. 10'000.000,-



21 SET. 1999

 Certificado de información es correcto
OTORRILAR CLINICA OTOCCLINIC
Cia. Ltda.

Legado legal

QUITIL., 25 DE AGOSTO DE 1.999

Lugar y fecha de presentación

Notas:

1 Según el Art. 209 de la Ley de Compañías, si la Sociedad hubiera amortizado acciones, pondrá la denominación de la compañía en la misma columna "Apellidos y Nombres Completos" y los valores correspondientes a las acciones adquiridas en las columnas respectivas; y para el caso de las compañías limitadas rige lo dispuesto en el Art. 144

2 Códigos a usarse por inversionistas extranjeros:

- 1 INVERSION EXTRANJERA DIRECTA
- 2 INVERSION SUBREGIONAL
- 3 INVERSION DE EXTRANJEROS CALIFICADA COMO NEUTRA
- 4 INVERSION DE EXTRANJEROS CALIFICADA COMO NACIONAL